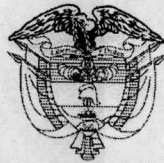


REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 12550 DE 2013

(13 SET. 2013)

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 3947 de abril 15 y 8387 de julio 3 de 2013”

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa deberán ser girados directamente a las instituciones educativas estatales, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca.

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios: i) población atendida ii) población por atender en condiciones de eficiencia iii) equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 4807 de 2011 *“por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación”*.

Que de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4807 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 establece el procedimiento para el giro de los recursos del Sistema General de Participaciones para gratuidad educativa por parte del Ministerio de Educación Nacional a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones educativas estatales.

Que el documento CONPES No. 162 del 14 de marzo de 2013 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de \$561.459.809.000, de los cuales a través del presente acto administrativo se asigna \$621.078.000

Que el artículo 7 del Decreto 4807 de 2011 numeral d) establece que *“El Ministerio de Educación Nacional elaborará una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos”*.

Que mediante resoluciones 3947 de abril 15 y 8387 de julio 3 de 2013, se asignaron recursos provenientes del sistema general de participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011.

42

12550
RESOLUCION NUMERO DE 2013 HOJA 2 de 3

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 3947 de abril 15 y 8387 de julio 3 de 2013"

Que por inconsistencias en la información de algunos establecimientos educativos incluidos en las resoluciones mencionadas en el anterior considerando, no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente a los establecimientos educativos por concepto de gratuidad.

Que los establecimientos educativos que se relacionan en la parte resolutive cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 7 del decreto 4807 de 2011 y en la Directiva Ministerial No 23 de 2011.

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutive, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96213 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de \$561.459.809.000, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregar la asignación de los recursos de la Participación para Educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la gratuidad educativa, distribuidos a los municipios por concepto de calidad mediante el documento CONPES No.162 de 2013 a las siguientes instituciones educativas:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
1	Caquetá	San Vicente del Caguán	I.E.R. CAMPO HERMOSO	828000407	75650018676	CRR	800037800	\$ 50.573.000
2	Cauca	Sucre	CENT EDUC CRUCERO BELLO	817000052	307769521	AHR	860034313	\$ 12.009.000
3	Cesar	Valledupar	I.E. VILLA GERMANIA	900002996	210300072451	AHR	860007738	\$ 19.750.000
4	Cesar	Valledupar	I.E. DE AGUAS BLANCAS	800045947	300010428	CRR	860007738	\$ 89.750.000
5	Cesar	Valledupar	I.E. SAN ISIDRO LABRADOR	800174015	938051828	CRR	860003020	\$ 57.475.000
6	Cesar	Valledupar	I.E. LUIS RODRIGUEZ VALERA	824000137	486007362	CRR	860003020	\$ 12.194.000
7	Cesar	Valledupar	I.E. RODOLFO CASTRO CASTRO	800178375	024030039283	CRR	800037800	\$ 109.587.000
8	Cesar	Valledupar	CENTRO INDIGENA GUN-ARUWAN	824002095	210300065604	AHR	860007738	\$ 44.071.000
9	Cesar	Valledupar	INSTITUTO AGRICOLA LA MINA	824000809	300011418	CRR	860007738	\$ 34.529.000
10	Cesar	Valledupar	CEN IND CHERUA	900176207	300200300	AHR	860007738	\$ 1.411.000
11	Cesar	Valledupar	I.E. LUIS OVIDIO RINCON LOBO	824000707	091055335	CRR	860002964	\$ 78.147.000
12	Cesar	Valledupar	CENTRO INDIGENA SAN JOSE	900381210	841148232	AHR	860035827	\$ 2.106.000

ARTÍCULO SEGUNDO. Modificar la información correspondiente a los siguientes consecutivos incluidos en la Resolución 3947 de abril 15 de 2013, los cuales quedarán así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
385	Nariño	Cumbitara	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PIZANDA	900479556	201486479	CRR	860035827	\$ 15.205.000

ARTÍCULO TERCERO. Modificar la información correspondiente al consecutivo incluido en la Resolución 8387 de Julio 3 de 2013, el cual quedará así:

N°	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACION RECURSOS
19	Casanare	Pore	IE EL BANCO	844002670	386460000345	CRR	800037800	\$ 30.397.000

ARTÍCULO CUARTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal y los giros de los recursos desagregados en los artículos del primero al tercero de la presente resolución a las cuentas bancarias de los correspondientes Fondos de Servicios Educativos que se señalan en el mismo.

ARTÍCULO QUINTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por

[Handwritten signature]

“Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 (ley del Plan Nacional de Desarrollo) y se modifican las resoluciones 3947 de abril 15 y 8387 de julio 3 de 2013”

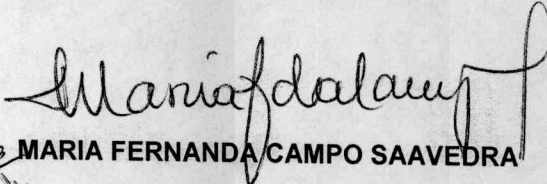
el Ministerio de Educación Nacional a través del decreto 4791 de 2008 adicionado por el decreto 4807 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Las demás disposiciones contenidas en las las resoluciones 3947 de abril 15 y 8387 de julio 3 de 2013”, no modificadas en la presente resolución continúan vigentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 13 SET. 2013

La Ministra de Educación Nacional


MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA